

AUDITORÍA A LA OPERACIÓN EN ZONA FRANCA AZF-2025-005

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente auditoría se realizó con fundamento en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UAE DIAN, aportando así al cumplimiento del lineamiento estratégico “Operación aduanera ágil, segura y transparente” elemento de visión “Facilitación del Comercio Exterior” y, con ello, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Lo anterior, permitió evaluar el grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y del Sistema de Control Interno y a su vez, valorar la cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones, así como el compromiso con la mejora continua y la gestión del riesgo, en concordancia con los roles y responsabilidades asignados a las líneas de defensa.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a las operaciones de ingresos y salidas de mercancías de Zonas Francas al Territorio Aduanero Nacional (TAN).

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo y los procedimientos dispuestos para el ingreso y salida de mercancías de Zona Franca (ZF) al Territorio Aduanero Nacional (TAN) y las operaciones conexas a estas (tránsito y trazabilidad aduanera); así como de la ejecución de los controles operacionales y de inventarios.
- Evaluar la seguridad y privacidad de la información de los procedimientos de Zona Franca y los servicios de interoperabilidad, verificando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, así como la identificación de aplicativos y sistemas de información que apoyan el subproceso.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en los procesos auditados.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno desarrolló auditoría a la operación en zona franca, su estructura se basó en las matrices de riesgos correspondientes a los subprocesos “Operación Aduanera - Zona Franca” V2, “Operación Aduanera - Tránsito Aduanero” V2, “Innovación y Tecnología” V3 y “Seguridad de la Información” V2.

Los lugares administrativos auditados incluyeron la Dirección de Gestión de Aduanas, la Subdirección de Operación Aduanera, la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, la Oficina de Seguridad de la Información y las Direcciones Seccionales de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla.

Finalmente, la selección de muestras se efectuó atendiendo los criterios de riesgos previamente definidos por el equipo de auditoría respecto a las operaciones en zona franca, servicios TI y seguridad y privacidad de la información.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría se identificaron 13 hallazgos referentes a:

- Hallazgo No. 1. Inconsistencias en la verificación de requisitos en las autorizaciones de tránsitos aduaneros (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado)
- Hallazgo No. 2. Tránsitos aduaneros sin registro de trazabilidad de finalización. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)
- Hallazgo No. 3. Deficiente control a los documentos de transporte recibidos en Zona Franca. (DSA de Barranquilla)
- Hallazgo No. 4. Inconsistencias en la validación del cumplimiento de las formalidades aduaneras en la ejecución de controles de ingresos y salidas de mercancías en Zona Franca. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)
- Hallazgo No. 5. Deficiencias en el control de las salidas temporales al TAN y reingresos de mercancías a Zona Franca. (DSA de Cartagena) (D)
- Hallazgo No. 6. Deficiencias en el módulo de consulta de movimiento de mercancías en Zona Franca. (Subdirección de Operación Aduanera y Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología)
- Hallazgo No. 7. Fallas recurrentes en la disponibilidad de servicios de interoperabilidad (Subdirección de Operación Aduanera y Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología)
- Hallazgo No. 8. Omisión de la selección de controles a las operaciones de zonas francas (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)
- Hallazgo No. 9. Omisión del control de inventarios de mercancías a los Usuarios Operadores y Usuarios Calificados de las Zonas Francas (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)
- Hallazgo No. 10. Zonas Francas sin controles operacionales y de inventarios. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)
- Hallazgo No. 11. Deficiencias en la organización de unidades documentales, gestión de espacios físicos para la custodia de los archivos y transferencias documentales (DSA de Cartagena)
- Hallazgo No. 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de Barranquilla y de Cartagena)
- Hallazgo No. 13. Deficiencia en el monitoreo y control de la primera línea de defensa respecto de las operaciones realizadas por los GIT Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. (Subdirección de Operación Aduanera)

5. CONCLUSIONES

Resultado del ejercicio auditor adelantado a la operación en zona franca, se identificaron oportunidades de mejora que se describen a continuación:

- En la DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado - GIT Zona Franca se presentaron falencias en la verificación de requisitos y documentos soporte en las autorizaciones de tránsito aduanero nacional e internacional, tales como la ausencia de facturas de servicios prestados que justifican el ingreso

y salida de mercancías bajo los códigos 105 y 221, y la omisión del tipo y valor del servicio en los FMM conforme lo señalado en la Circular 4 de 2023, afectando la trazabilidad de las operaciones, el cumplimiento normativo y el control aduanero.

- Se observaron deficiencias de control en la finalización de las operaciones de tránsito aduanero nacional e internacional (de trámite manual), que afectan el registro en el sistema de información SYGA y el control de llegada por parte de la aduana de destino, generando posibles pérdidas en la trazabilidad de las mercancías bajo control aduanero, así como inoportunidad en la remisión de insumos a las divisiones de fiscalización y liquidación ante posibles incumplimientos.
- Los formatos de registro para el control de ingreso y salidas de mercancías FT-COA-2647 "*Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca*" V2 y FT-COA-2157 "*Acta de hechos*" V3, fueron diligenciados de forma incompleta y genérica, evidenciándose una debilidad en el cumplimiento de las formalidades de los procedimientos establecidos para el control de mercancías en la zona franca.
- Deficiencias en el control y seguimiento al cumplimiento de los términos otorgados a los usuarios calificados para el reingreso de las mercancías o bienes de capital, sus partes o repuestos en general, que salieron temporalmente al TAN para procesamiento parcial, reparación o mantenimiento, lo que dificulta identificar incumplimientos y responsabilidades operativas por parte de los usuarios de zona franca.
- Restricciones en el módulo de consulta de Formularios de Movimiento de Mercancías, como limitaciones en la consulta histórica y la ausencia de integración con documentación asociada a los procedimientos de control de inventarios en zona franca que afectan la trazabilidad y el ejercicio de la función aduanera.
- Intermitencias en servicios de interoperabilidad como la recepción de Formularios de Movimiento de Mercancías y la consulta de Planillas de Envío, junto con la ausencia de un registro exclusivo de fallas en el acceso a estos servicios, afectan la capacidad operativa y exponen al riesgo de indisponibilidad de información, dificultando la atención oportuna de requerimientos y la continuidad del control aduanero.
- Los procedimientos PR-COA-0209 "*Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas*" V3 y PR-COA-0211 "*Control de inventarios en zona franca*" V3 no se desarrollan conforme a lo establecido. En el primero, se desatienden las etapas de planeación y ejecución, lo que impide el análisis estructurado para determinar de manera anticipada el tipo de control a realizar (ingreso, salida o de inventarios) y, en el segundo, se omiten los controles de inventarios a los usuarios operadores y calificados en la oportunidad y condiciones previstas.
- Insuficiente cobertura en las acciones de control ejercidas por las direcciones seccionales auditadas a los usuarios de las Zonas Francas, lo que evidencia falta de planeación y expone a la entidad a riesgos por operaciones no supervisadas y omisiones en la aplicación de posibles sanciones.
- En la DSA Cartagena, específicamente en las zonas francas de Cartagena (Manga) y La Candelaria, no se garantiza la adecuada disposición, custodia y transferencia de las unidades documentales, con lo cual se expone a la entidad al riesgo de pérdida total o parcial de la información y se desconoce la aplicación de técnicas de archivo.

- El control y monitoreo desde la Subdirección de Operación Aduanera es insuficiente respecto a los siguientes aspectos: ejecución y evaluación de los resultados de los procedimientos aplicables, cobertura o presencia institucional en la totalidad de zonas francas de las jurisdicciones, sistemas de información, control de autorizaciones y finalizaciones de los tránsitos aduaneros y las salidas temporales al TAN, que impiden disponer de información consolidada para la toma de decisiones y dificulta impartir lineamientos orientados al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.
- Durante esta evaluación se evidenció la implementación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en sus distintas dimensiones, incluyendo la definición de metas e indicadores, la gestión del talento humano, la administración de la información y la aplicación de controles internos, entre otros; no obstante, al analizar la dimensión de Control Interno y sus componentes, se identificaron deficiencias en la aplicación del MECI que afectan el ambiente de control, la gestión de riesgos y controles, la trazabilidad de la información y las actividades de monitoreo, aspectos reflejados en los hallazgos encontrados.

6. RECOMENDACIONES

- Diseñar un plan de cobertura integral y rotativo, que garantice presencia institucional en todas las zonas francas y controles a los diferentes tipos de usuarios que participan en las operaciones, según niveles de criticidad, priorización por riesgo y periodicidad documentada.
- Controlar y monitorear la correcta ejecución de los procedimientos PR-COA-0208 “Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca” V3, PR-COA-0209 “Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas” V3 y PR-COA-0211 “Control de inventarios en zona franca” V3 abarcando las diferentes operaciones de movimiento de mercancías establecidas en la Circular 4 del 15 de mayo de 2023.
- Efectuar retroalimentación, revisión periódica y actualización de los procedimientos PR-COA-0208 V3, PR-COA-0209 V3 y PR-COA-0211 V3 para adaptarlos a las necesidades operativas y normativas vigentes, de modo que permitan acciones de control, con el respectivo registro, que garanticen su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales promoviendo espacios de articulación, definición de roles y responsabilidades, a fin de prevenir y contrarrestar las causas que puedan dar origen a la exposición y materialización de riesgos.
- Optimizar los controles y reforzar su aplicación en la ejecución de todos los procedimientos auditados en el GIT Zona Franca, con el cumplimiento riguroso de las actividades de los procedimientos PR-PEC-0339 “Autoevaluación del Control y Gestión” V3 y PR-PEC-0243 “Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos” V7, para formular acciones detectivas, preventivas y correctivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ajustar el formato FT-COA-2157 “Acta de hechos” V3 de manera que obedezca a las necesidades que correspondan, e implementarlo de manera digital que garantice la completitud y trazabilidad en su diligenciamiento.
- Evaluar la pertinencia de la información a registrar en el formato FT-COA-2647 “Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca” V2 conforme a las necesidades actuales de la DIAN y de los GIT Zona Franca.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

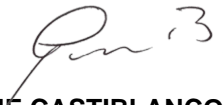
Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN


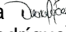




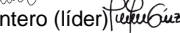
- Desarrollar una herramienta especializada de seguimiento y control para salidas temporales al TAN, que contemple cronogramas de retorno, alertas por vencimientos y reporte automático a partir de los FMM, con validación de cumplimiento normativo y facilitación de acciones correctivas ante incumplimientos.
- Evaluar la incorporación de nuevas funcionalidades en los servicios de interoperabilidad y el módulo de consulta que permitan búsquedas históricas ampliadas y vinculación estructurada con documentos de transporte, certificados de integración y demás soportes, con el fin de fortalecer la trazabilidad, la validación documental y el control operativo aduanero.
- Desarrollar herramientas de monitoreo especializadas para los servicios de interoperabilidad en zona franca, que permitan registrar caídas, tiempos de disponibilidad, trazabilidad de incidentes y consolidación de métricas, facilitando la evaluación del desempeño y la implementación de acciones de mejora con base en indicadores de servicio.
- Implementar tableros de control de las operaciones que refleje en tiempo real la ejecución de visitas, controles y hallazgos, así como de las muestras enviadas a laboratorio para análisis fisicoquímico y clasificación arancelaria y de la remisión de insumos a las divisiones de fiscalización y liquidación aduanera, el cual garantice la trazabilidad de las acciones y la rendición de cuentas a nivel seccional.
- Impulsar la gestión de la primera línea de defensa mediante capacitaciones periódicas, con evaluación y retroalimentación al personal asignado a los GIT Zona Franca, especialmente en lo referente a la aplicación de procedimientos, normativa vigente y riesgos operacionales identificados en la matriz del subproceso.
- Reforzar la articulación con la Subdirección Centro de Trazabilidad Aduanera mediante protocolos conjuntos de monitoreo, canales activos de retroalimentación y definiciones funcionales claras para el cierre operativo de los tránsitos.
- Implementar un sistema informático automatizado de validación documental y trazabilidad, que integre registros de DUTA, DTAI, FMM, facturas y actas, con validaciones obligatorias, alertas por omisiones y vínculos con las aduanas de destino.
- Adelantar las gestiones correspondientes con la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en aras de establecer el inventario de los aplicativos no corporativos con los que cuentan los GIT Zona Franca, con el fin de evaluar su uso y estandarización conforme a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información.
- Implementar en los sistemas informáticos la generación de reportes consolidados que faciliten y garanticen la gestión de la información, con diferentes criterios de consulta y herramientas integradas que aseguren la trazabilidad y continuidad del flujo de la información.
- Evaluar por parte de la Dirección de Gestión de Aduanas dar traslado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en ejercicio de las funciones contenidas en el Decreto 2147 de 2016, aseguren el mantenimiento de las condiciones de habilitación de las zonas francas, por cuanto se observaron fallas logísticas y de seguridad que generan alta exposición y materialización a los riesgos de entrada y salida mercancías, así como de los objetivos institucionales de la DIAN.

- Actualizar la Tabla de Retención Documental que aplica a los GIT Zona Franca donde se disponga de series y subseries y realizar las transferencias documentales, garantizando la debida custodia y conservación.
- Reforzar la implementación del MECI mediante el rediseño e integración de controles que aborden directamente las causas raíz de los riesgos identificados, con criterios claros de responsabilidad, periodicidad y evidencia, mediante un sistema centralizado de monitoreo y retroalimentación en tiempo real, que permita evaluar la efectividad de los controles y facilite la toma de decisiones oportunas. Asimismo, promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la mejora continua, mediante la actualización normativa, la estandarización de criterios entre seccionales, la articulación efectiva entre las líneas de defensa y la realización periódica de autoevaluaciones institucionales.




ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno


Proyectó: Equipo Auditor

David Sánchez Mosquera 
Diana Giced López Prada 
Holman David Arévalo Rodríguez 
Luis Ángel Ochoa Echeverría 
Marcos Javier Rojas León 
Natalia Gómez García 
Linda Yanine Gómez Quintero (líder) 

Revisó: Evaluador Despacho OCI

Omar Iván Colmenares Murcia 

Coordinación de Auditoría Integral

Claudia Marcela Quiceno Duque 

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



OFICINA DE CONTROL INTERNO
AUDITORÍA A LA OPERACIÓN EN ZONA FRANCA AZF-2025-005

PERÍODO AUDITADO
01 DE ENERO DE 2024 A 28 DE FEBRERO DE 2025

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL

EQUIPO AUDITOR:
DAVID SÁNCHEZ MOSQUERA
DIANA GICED LÓPEZ PRADA
HOLMAN DAVID ARÉVALO RODRÍGUEZ
LUIS ÁNGEL OCHOA ECHEVERRÍA
MARCOS JAVIER ROJAS LEÓN
NATALIA GÓMEZ GARCÍA
LINDA YANINE GÓMEZ QUINTERO (LÍDER)

OMAR IVÁN COLMENARES MURCIA
EVALUADOR DESPACHO OCI

BOGOTÁ, JULIO DE 2025

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	3
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	4
5. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	16
5.1 Ambiente de Control.....	16
5.2 Evaluación del riesgo	17
5.3 Actividades de Control	18
5.4 Información y Comunicación	23
5.5 Actividades de Monitoreo	24
6. CONCLUSIONES.....	24
7. RECOMENDACIONES	26

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

AUDITORÍA A LA OPERACIÓN EN ZONA FRANCA AZF-2025-005

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente auditoría se realizó con fundamento en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UAE DIAN, aportando así al cumplimiento del lineamiento estratégico “Operación aduanera ágil, segura y transparente” elemento de visión “Facilitación del Comercio Exterior” y, con ello, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Lo anterior, permitió evaluar el grado de madurez institucional en la implementación del MIPG y del Sistema de Control Interno y a su vez, valorar la cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones, así como el compromiso con la mejora continua y la gestión del riesgo, en concordancia con los roles y responsabilidades asignados a las líneas de defensa.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar auditoría basada en riesgos a las operaciones de ingresos y salidas de mercancías de Zonas Francas al Territorio Aduanero Nacional (TAN).

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo y los procedimientos dispuestos para el ingreso y salida de mercancías de Zona Franca (ZF) al Territorio Aduanero Nacional (TAN) y las operaciones conexas a estas (tránsito y trazabilidad aduanera); así como de la ejecución de los controles operacionales y de inventarios.
- Evaluar la seguridad y privacidad de la información de los procedimientos de Zona Franca y los servicios de interoperabilidad, verificando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, así como la identificación de aplicativos y sistemas de información que apoyan el subproceso.
- Evaluar los componentes del Sistema de Control Interno y el nivel de madurez en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en los procesos auditados.
- Fortalecer las actividades de fomento de la cultura de control para la mejora continua del proceso auditado.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Con el fin de alcanzar los objetivos definidos para la auditoría, su estructura se basó en las matrices de riesgos correspondientes a los subprocesos “Operación Aduanera - Zona Franca” V2, “Operación Aduanera - Tránsito Aduanero” V2, “Innovación y Tecnología” V3 y “Seguridad de la Información” V2. Asimismo, se consideraron las actividades de control definidas en los procedimientos asociados y la normatividad vigente aplicable.

Los lugares administrativos auditados incluyeron la Dirección de Gestión de Aduanas (DGA), la Subdirección de Operación Aduanera (SOA), la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (DGIT), la Oficina de Seguridad de la Información (OSI) y las Direcciones Seccionales de Aduanas (DSA) de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. De estas, se escogieron para

análisis siete (7) zonas francas de su jurisdicción, aplicando criterios técnicos y operativos (Ver Anexo 1).

Para la selección de muestras, se analizaron los datos contenidos en hojas de cálculo utilizadas por las áreas auditadas y los registros disponibles en los Sistemas de Información (SIE-MUISCA), particularmente en los módulos de carga, tránsito aduanero y zona franca, lo que permitió definir los universos de información. Con base en ello, se aplicaron técnicas de muestreo aleatorio simple y estratificado, apoyadas en la herramienta ACL, lo que dio lugar a la selección de 511 actuaciones de control ejecutadas por los GIT Zona Franca, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Universo y muestra de información de las DSA

Registros de Información	DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado	DSA de Cartagena	DSA de Barranquilla	Muestra seleccionada
Tránsitos (DUTA/DTAI) ¹ autorizados	2.691	1.197	890	139
Ingreso y salida mercancías	584	370	995	212
Inventarios	0 ²	28	25	9
Salidas y reingresos temporales al TAN	412	154	10.267	42
Aprehensiones	34	2	1	10
Toma de muestras enviadas a laboratorio y clasificación arancelaria	635	0	65	40
Alertas Subdirección Centro de Trazabilidad Aduanera (SCTA)	2	1	0	3
Insumos a Fiscalización y Liquidación	383	15	15	56
TOTAL	4.741	1.767	12.258	511

Fuente: Información suministrada por los GIT Zona Franca de las DSA auditadas en respuesta a las solicitudes 15, 17, 22, 26, 31, 32, 37, 39, 45 y 46.

Consolidó: Equipo Auditor

En el análisis de las muestras seleccionadas, el equipo auditor verificó unidades documentales, formatos FT-COA-2647 y otras herramientas utilizadas por las direcciones seccionales para el control de sus operaciones; adicionalmente, se revisaron las políticas y controles de seguridad de la información implementadas para garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y oportunidad de los datos.

Este análisis permitió evaluar el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles, identificando oportunidades de mejora en la trazabilidad, el monitoreo y la gestión de riesgos. No obstante, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de verificación, fallas en el seguimiento desde las líneas de defensa y problemas recurrentes en la disponibilidad del servicio de autenticación, los cuales se detallan en el capítulo siguiente.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría, mediante correo electrónico del 26/06/2025, a través formato FT-PEC-1997 “Relación de situaciones encontradas” V4, fueron dadas a conocer las mismas a las Direcciones de Gestión de Aduanas e Innovación y Tecnología, a la Subdirección de Operación Aduanera y a las Direcciones Seccionales de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla, frente a esto, los auditados tuvieron la oportunidad de presentar sus argumentos y evidencias, cuyas respuestas fueron recibidas mediante los correos electrónicos números 100202210-2672 y 103201-331 del 7/07/2025 y correo S/N del 8/07/2025, de las cuales, el equipo auditor realizó el análisis y los ajustes a que hubo lugar, configurándose 13 hallazgos, así:

¹ Documento Único de Tránsito Aduanero (DUTA) y Declaración Tránsito Aduanero Internacional (DTAI).

² Respecto a los controles de inventarios, se requirieron las 25 actuaciones de control, sin embargo, dentro de la ejecución de la auditoría, el GIT Zona Franca de la DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado no remitió información alguna.

Hallazgo No. 1. Inconsistencias en la verificación de requisitos en las autorizaciones de tránsitos aduaneros (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado)

En el análisis de 20 trámites de autorización de declaraciones de tránsito aduanero nacional y continuaciones de viaje (DUTA) y declaraciones de tránsito aduanero internacional (DTAI), solicitadas a través del buzón de correspondencia dsa_bog_zftransito_aut@dian.gov.co se identificaron deficiencias en la validación de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad y en los procedimientos para su aprobación, así:

- a) Ausencia de las facturas de los servicios prestados por el usuario calificado que justificaron el ingreso previo de las mercancías a la zona franca con el código 105 y su salida al resto del mundo bajo el código 221, las cuales se debieron verificar para otorgar las autorizaciones de salida de la DUTA 6511003066764 y de las DTAI 32024910001197 y 32024910001170.
- b) Falta de registro en la casilla “*descripción de la mercancía*” de los Formularios de Movimiento de Mercancías (FMM) de salida, del tipo de servicio prestado por el usuario calificado de la zona franca según Clasificación Central de Productos (CPC) y su valor, conforme a lo indicado en la Circular 4 de 2023 para operaciones de salida de mercancías de zona franca bajo el código 221, observado en el trámite de autorización de las DUTA 6511003066764, 6511003088231, 6511003082841, 6511003003558 y 6511002867267 y de las DTAI 32024910001197, 32024910001170 y 3202491000064.

Al respecto, se observa que la falta de completitud en el diligenciamiento de los FMM de salida y de los documentos que soportan las autorizaciones de los tránsitos aduaneros de salida al TAN o resto del mundo y demás operaciones en zona franca, impiden una adecuada trazabilidad de los movimientos de mercancías, sus condiciones y requisitos para garantizar la correcta ejecución y control aduanero, haciendo necesario la implementación de soluciones tecnológicas robustas para garantizar la completitud y precisión de los formatos y/o documentos necesarios, esto contribuye a automatizar el subproceso de Operación Aduanera y reducir la posibilidad de errores humanos.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Elementos del hallazgo 1

Criterio	Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículos 440 y 453 del Decreto 1165 de 2019, artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021, Circular 4 de 2023 expedida por la DIAN y actividades 1 y 2 de los procedimientos PR-COA-0440 V2 y PR-COA-0461 V2.
Criterios MIPG V6	Dimensiones: 3. “ <i>Gestión con valores para resultados</i> ” y 7. “ <i>Control Interno</i> ” en sus componentes 3. “ <i>Actividades de Control</i> ” y 5 “ <i>Actividades de monitoreo</i> ”.
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera línea de defensa e insuficiencia de controles de la matriz de riesgos de tránsito aduanero.
Efecto	Posible salida de mercancías de zona franca sin el cumplimiento de requisitos normativos, omisión en la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras, afectación a la trazabilidad de las mercancías en las operaciones de tránsito y a la correcta liquidación de los tributos aduaneros o los beneficios aplicables a las zonas francas.
Riesgo	Exposición a los riesgos R1 “ <i>Documentos revisados que incumplen las condiciones y requisitos legales en el control aduanero</i> ” y R3 “ <i>Declaración de tránsito controlada de manera inadecuada</i> ” de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Tránsito Aduanero V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 2. Tránsitos aduaneros sin registro de trazabilidad de finalización. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)

Evaluados los controles del registro de finalización de tránsitos aduaneros, efectuados a los GIT Zona Franca, se observaron las siguientes situaciones:

a) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado

En la revisión de una muestra de 90 tránsitos aduaneros autorizados en el año 2024 por el GIT Zona Franca se encontraron seis (6) DUTA y 14 DTAI sin registro de finalización en la hoja de control “Consolidado tránsitos salidas”; con lo cual se incumple la obligación de la aduana de partida de realizar seguimiento periódico a los tránsitos autorizados para controlar su finalización de acuerdo con los procedimientos de tránsito aduanero nacional e internacional. Vale la pena señalar que la actualización de la “base de datos de control tránsito aduanero” se efectuó con ocasión de la visita de auditoría. (Ver Anexo 2)

b) DSA de Cartagena

Sobre una muestra de 20 tránsitos aduaneros, 10 DUTA y 10 DTAI, autorizados por el GIT Zona Franca, se observó que la DUTA 6511003705111 no cuenta con el registro de finalización en la “base de datos del control tránsito aduanero”, ni en el SIE Tránsito. Consultado con el GIT Zona Franca, informó que remitió oficio a la aduana de destino (DSA de Barranquilla), para verificar la fecha real del aviso de llegada y por tanto su finalización. Incumpliendo la obligación de la aduana de partida de efectuar seguimiento periódico a los tránsitos autorizados.

Al respecto, se observa una deficiente gestión por parte de los GIT Zona Franca en el control de los términos establecidos para la finalización de los tránsitos autorizados, así como la falta de coordinación con la Subdirección Centro de Trazabilidad Aduanera (SCTA) para el seguimiento y monitoreo de las cargas en tránsito por el TAN, dificultando la oportuna generación de alertas ante posibles riesgos en las operaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, en su rol de vigilancia a través de las tecnologías de información.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Elementos del hallazgo 2

Criterio	Principios de eficacia, eficiencia y celeridad contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículos 169, 440 y 448 del Decreto 1165 de 2019, artículos 5 y 49 del Decreto 1742 de 2020, artículo 13 de la Resolución 44 de 2019, artículos 469 a 471, 479 y 482 de la Resolución 46 de 2019, artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021 y procedimientos PR-COA-0440 V2, PR-COA-0461 V2 y PR-COA-0471 V1.
Criterios MIPG V6	Dimensiones: 3. “Gestión con valores para resultados” y 7. “Control Interno” en sus componentes 3. “Actividades de Control” y 5 “Actividades de monitoreo”.
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, ausencia de medidas de control y seguimiento a la trazabilidad de las mercancías por parte de los líderes responsables del proceso y subproceso e insuficiencia de controles de la matriz de riesgos de tránsito aduanero.
Efecto	Inconsistencias operativas dentro de la zona franca, posible pérdida de las mercancías que están bajo control aduanero y demoras u omisión en la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras.
Riesgo	Materialización del riesgo R3 “Declaración de tránsito controlada de manera inadecuada” de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Tránsito Aduanero V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 3. Deficiente control a los documentos de transporte recibidos en Zona Franca. (DSA de Barranquilla)

En la revisión de la herramienta de control de documentos de transporte con destino a la Zona Franca de Barranquilla para el periodo auditado, se detectó que las mercancías amparadas en ocho (8) B/L Nos. 230-64204103, SMLU7868431A, CRNEA1086624, SMLU8002694A, SMLU8067098A,

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

SC0002108, SMLU8095416C y 217GZH2406077 del año 2024, ingresaron fuera del término establecido, sin que se evidenciara reporte de inconsistencias por parte del usuario operador ni acciones de control por el GIT Zona Franca. Como resultado de la auditoría, se enviaron a la División de Fiscalización y Liquidación, los insumos relacionados con la entrega extemporánea de los documentos, mediante los oficios 187275549-0264 al 0271 del 13/06/2025, constituyéndose esta situación en un beneficio de auditoría.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Elementos del hallazgo 3

Criterio	Principios de eficacia, eficiencia y celeridad contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículos 169, 170 y 494 del Decreto 1165 de 2019, artículo 201 de la Resolución 46 de 2019, artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021 y procedimiento PR-COA-0208 V2.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. "Gestión con valores para resultados" y 7. "Control Interno" en sus componentes 3. "Actividades de Control" y 5 "Actividades de monitoreo".
Causa	Deficiente aplicación de las normas y debilidades en los mecanismos de control ejercidos por la primera línea de defensa sobre la trazabilidad de las mercancías que ingresan a zona franca.
Efecto	Retrasos u omisión en la aplicación de posibles sanciones por incumplimiento de obligaciones aduaneras.
Riesgo	Materialización de los riesgos: R1 "Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías" y R2 "Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca", de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 4. Inconsistencias en la validación del cumplimiento de las formalidades aduaneras en la ejecución de controles de ingresos y salidas de mercancías en Zona Franca. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)

Realizadas las validaciones de los procedimientos y formatos establecidos para el cumplimiento de las formalidades aduaneras, asociadas a los ingresos y salidas de mercancías hacia o desde una zona franca, se evidenció lo siguiente:

4.1 FT-COA-2157 "Acta de Hechos". Verificada la muestra de las actas de hechos generadas por las direcciones seccionales auditadas (130 para la DSA de Bogotá Aeropuerto el Dorado y 56 para la DSA de Cartagena) en el control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca, se observó lo siguiente:

a) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado

- Falta de diligenciamiento del código de la operación en la zona franca (necesario para establecer el tipo de transacción y los documentos soporte a validar), en 19 actas de hechos.
- Sin firmas, observado en tres (3) actas de hechos.
- Insuficiente sustentación en la motivación, observado en 16 actas de hechos (Ver Anexo 3).

b) DSA de Cartagena

Falta de diligenciamiento del código de la operación en la zona franca (necesario para establecer el tipo de transacción y los documentos soporte a validar), observado en 45 actas de hechos (Ver Anexo 4).

4.2. FT-COA-2647 "Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca". Validado el diligenciamiento de este formato en el cual se deben registrar las generalidades de los controles de ingresos y salidas de mercancías ejecutados, así como del resultado de la actuación aduanera, se evidenció lo siguiente:

a) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Barranquilla.

Falta de diligenciamiento físico y/o digital del formato. Contrario a lo anterior, el registro, seguimiento y control de ingresos y salidas de mercancías de la zona franca, se consolida en herramientas de colaboración (Excel) propias de las direcciones seccionales identificadas como “Control Zona Franca 2024 Ingresos y Salidas”, “Control Zona Franca 2025 Ingresos y Salidas” y “Formato funciones perfilamiento”, respectivamente.

b) DSA de Cartagena

Diligenciamiento incompleto del formato. No se registra la completitud de la información sobre las operaciones de seguimiento y control de ingresos y salidas de mercancías de la zona franca, como: falta del código de la transacción evidenciado en 12 casos, sin tipo de control observado en un caso, sin tipo de movimiento de ingreso/ salida en cinco (5) casos y sin número o datos del formulario de movimiento de mercancías (FMM) en 37 casos (Ver Anexo 5).

Lo mencionado previamente, conlleva al incumplimiento de las actividades dispuestas en los procedimientos establecidos para tal fin, así como la falta de certeza de los controles operacionales o de inventarios realizados por el GIT Zona Franca, generando que se autoricen movimientos de mercancías sin el lleno de los requisitos normativos y procedimentales.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. Elementos del hallazgo 4

Criterio	Principio de eficacia de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 42 de la Ley 1437 de 2011, artículo 3 del Decreto 1165 de 2019, numerales 1 y 2 del artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021, Circular 4 de 2023 y actividades 4 y 9 del procedimiento PR-COA-0208 V3.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. “Gestión con valores para resultados”, 4. “Evaluación de resultados”, 5. “Información y comunicación” y 7. “Control interno” en sus componentes 3. “Actividades de control”, 4. “Información y comunicación” y 5. “Actividades de monitoreo”.
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de los líderes responsables del proceso como primera línea de defensa y deficiencias en la aplicación de los controles de la matriz de riesgos de zona franca.
Efecto	Posible deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, reprocesos, desgastes administrativos, y eventuales operaciones no amparadas e incidencia en la omisión de la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras.
Riesgo	Exposición a los riesgos: R1 “Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías” y R2 “Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca”, de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 5. Deficiencias en el control de las salidas temporales al TAN y reingresos de mercancías a Zona Franca. (DSA de Cartagena) (D)

a) Mediante la solicitud No. 26 del 26/05/2025, efectuada a través del GIT Zona Franca se requirió al usuario operador de la Zona Franca La Candelaria, el envío de los informes y reportes sobre el incumplimiento del término otorgado a los usuarios calificados para el reingreso de los bienes que salieron para procesamiento parcial, reparación, revisión o mantenimiento en el período 01/01/2024 al 28/02/2025. En respuesta suministrada con el oficio 1-48-275-549-622 del 28/05/2025, el usuario radicó el escrito No. ZFC-019274-2024-S del 27/10/2024 donde le informó al jefe del GIT Zona Franca que las mercancías amparadas en el FMM de salida 918722157 operación código 408, salieron al TAN para procesamiento parcial con fecha máxima de reingreso el 24/07/2024, excediendo el término autorizado sin haber retornado.

Frente a la evidencia del incumplimiento, se solicitó con oficio No. 36 del 03/06/2025 al GIT Zona Franca informar el trámite adelantado frente al incumplimiento de términos reportado por el usuario

operador; de lo que se obtuvo respuesta con el oficio 1-48-275-549-687 del 05/06/2025 en los siguientes términos “*Verificadas las bases de datos existentes en el GIT Zona Franca, no se encontraron registros de la información solicitada*”. (D)

b) A través de la solicitud de información No. 20 del 13/05/2025 y alcance a solicitud No. 20 del 27/05/2025 se requirió a la jefe del GIT Zona Franca, suministrar la herramienta de control del inventario de salidas temporales al TAN para procesamiento parcial o reparación, revisión o mantenimiento de bienes de capital, de sus partes o repuestos generales, para el período objeto de auditoría. Así mismo, con el oficio No. 36 del 03/06/2025 se remitió una muestra de 20 registros de movimientos de mercancías de la Zona Franca Permanente Especial Puerto Bahía Colombia de Urabá, solicitando informar los controles ejercidos frente a las operaciones con códigos 408, 409, 420 y 426, de lo que entregaron respuestas con los oficios 1-48-275-549-589 del 21/05/2025, sin número del 04/06/2025 y 1-48-275-549-687 del 05/06/2025, en los siguientes términos “*Verificando la solicitud realizada y las bases de datos existentes en el GIT Zona Franca, no se encontraron registros de esta información*”. (D)

De los casos anteriores, se concluye que el GIT Zona Franca no realizó las acciones necesarias que permitieran determinar la presunta responsabilidad en el ingreso extemporáneo de la mercancía amparada con el FMM de salida 918722157, como tampoco, efectuó controles ni supervisión a las operaciones de salidas temporales al TAN para procesamiento parcial o reparación, revisión o mantenimiento de bienes de capital, de sus partes o repuestos en general.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Elementos del hallazgo 5

Criterio	Principios de eficacia y celeridad de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 498 del Decreto 1165 de 2019, artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021, Circular 4 de 2023 y el procedimiento PR-COA-0208 V3.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. “ <i>Gestión con valores para resultados</i> ”, 4. “ <i>Evaluación de resultados</i> ” y 7. “ <i>Control interno</i> ” en sus componentes 3. “ <i>Actividades de control</i> ”, 4. “ <i>Información y comunicación</i> ” y 5. “ <i>Actividades de monitoreo</i> ”.
Causa	Deficiencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de los líderes responsables del proceso y subproceso y en la aplicación de los controles establecidos en la matriz de riesgos de Zona Franca, con connotación de tipo disciplinario.
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado e incidencia en la omisión en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras, lo que debilita la percepción de control y cumplimiento ante los operadores del comercio exterior y posible incumplimiento de requisitos de operaciones en zona franca.
Riesgo	Materialización de los riesgos: R1 “ <i>Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías</i> ” y R2 “ <i>Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca</i> ”, de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 6. Deficiencias en el módulo de consulta de movimiento de mercancías en Zona Franca. (Subdirección de Operación Aduanera y Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología)

Verificada la funcionalidad de los servicios de interoperabilidad de la DIAN aplicables a la operación en zona franca (en particular, el módulo de consulta de FMM y el acceso a los inventarios reportados por los usuarios operadores) se identificaron limitaciones técnicas y funcionales que comprometen la trazabilidad, la validación documental y el ejercicio efectivo del control aduanero, así:

a) El módulo no permite establecer una vinculación estructurada entre los formularios registrados, los documentos de transporte ni certificados de integración. Esta ausencia de integración impide reconstruir de manera íntegra y confiable el ciclo operativo de ingreso, permanencia y salida de la mercancía, debilitando la verificación técnica y documental exigida por la normativa vigente para garantizar un control aduanero oportuno y eficaz.

b) El sistema restringe la consulta de información a rangos de fechas limitados y presenta dificultades técnicas para generar reportes cuando se requieren periodos amplios de análisis. Esta situación limita el acceso a información histórica, dificulta la fiscalización de operaciones con ciclos largos de transformación o almacenamiento y restringe la detección de patrones de riesgo. Es importante señalar que las mercancías bajo el régimen de zona franca no tienen límite temporal de permanencia, lo que exige capacidades robustas de búsqueda extendida, trazabilidad consolidada y consulta eficiente de registros históricos.

c) La información accesible a través de los servicios de interoperabilidad es limitada en comparación con la que ofrecen los sistemas propios de los usuarios operadores. En la práctica, los funcionarios deben acceder a plataformas externas (sistemas de los usuarios operadores de zona franca) para consultar detalles específicos de las operaciones, lo que genera una dependencia de permisos otorgados por dichos usuarios y restringe el acceso autónomo, completo y oportuno a la información requerida para el ejercicio del control institucional.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Elementos del hallazgo 6

Criterio	Artículos 494 y 495 del Decreto 1165 de 2019, principios de interoperabilidad y toma de decisiones basadas en datos de Gobierno Digital, establecidas en el Decreto 767 de 2022, lineamientos de la Política de Seguridad Digital (CONPES 3854) relacionados con la gestión de incidentes cibernéticos, controles de acceso (A.9) y gestión de incidentes (A.16) de la norma ISO 27001:2022, el dominio de sistemas y lineamientos de integración del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y de transferencia de información del MN-IIT-0072 V5.
Criterios MIPG V6	Dimensiones: 3. "Gestión con valores para resultados", en las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, 5. "Información y Comunicación" y 7. "Control interno" en sus componentes 3. "Actividades de control", 4. "Información y comunicación" y 5. "Actividades de monitoreo".
Causa	Falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de los líderes responsables del proceso y subproceso, deficiencias en la aplicación de los controles establecidos en la matriz de riesgos de Zona Franca.
Efecto	Impacto negativo en la gestión de la información proveniente de los servicios interoperables, generando riesgos de inconsistencias en los datos disponibles para el control de inventarios, ingresos y salidas de mercancías. Estas deficiencias pueden derivar en errores en los procesos de validación operativa, restricciones en el cruce y consolidación de información, y pérdida de oportunidad para la detección de desviaciones.
Riesgo	Exposición al riesgo R3: "Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad", de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 7. Fallas recurrentes en la disponibilidad de servicios de interoperabilidad (Subdirección de Operación Aduanera y Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología)

El análisis de requerimientos y reporte de incidentes registrados en la herramienta Aranda, relacionados con zona franca, evidenció una concentración de registros asociados a intermitencias, errores de autenticación, caídas y bloqueos en servicios de interoperabilidad como la recepción de FMM y consulta de planillas de envío. Se identificaron casos de errores con respuesta tipo 401 (no autorizado), casos con mensajes de error relacionados con falta de autenticación ("The request requires user authentication") y casos en los que se solicitó intervención para restablecimiento de servicios o reconfiguración de accesos. Estas fallas pueden afectar la trazabilidad, interrumpir flujos operativos e impactar en la capacidad operativa.

Adicionalmente, se identificó la ausencia de un registro exclusivo de indisponibilidades asociadas a los servicios de interoperabilidad de zonas francas, lo que dificulta hacer seguimiento histórico de fallas, medición de oportunidad en la respuesta a incidentes e implementación de acciones preventivas o correctivas.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8. Elementos del hallazgo 7

Criterio	Principio de disponibilidad de la información y la articulación interinstitucional de la Política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 767 de 2022, los lineamientos de disponibilidad y resiliencia de la Política de Seguridad Digital (CONPES 3854), controles de continuidad del negocio (A.8.14) y gestión de incidentes (A.8.16) de la ISO 27001:2022, la gobernanza de TI del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE), los controles de gestión de riesgos y acuerdos de niveles de servicio (ANS) del OD-IIT-0001 V4 y el MN-IIT-0072 V5.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. "Gestión con valores para resultados", en las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, 5. "Información y Comunicación" y 7. "Control interno" en sus componentes 3. "Actividades de control", 4. "Información y comunicación" y 5. "Actividades de monitoreo".
Causa	Fallas reiteradas en la disponibilidad de los servicios e inexistencia de un sistema consolidado de trazabilidad de incidentes.
Efecto	Intermitencia de los servicios de interoperabilidad que impacta la continuidad operativa, reprocesos, aumento de los tiempos de respuesta, deterioro de la capacidad institucional de fiscalización oportuna y posible incumplimiento en el acceso a la información.
Riesgo	Exposición al riesgo R3: "Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad" de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 8. Omisión de la selección de controles a las operaciones de zonas francas (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)

Analizadas las respuestas suministradas a las solicitudes de información allegadas por las direcciones seccionales de aduanas auditadas y relacionadas con el registro de los controles efectuados en las zonas francas de su respectiva jurisdicción para el periodo de auditoría y a las entrevistas realizadas a los diferentes funcionarios de los GIT Zona Franca, se pudo determinar la inobservancia del procedimiento PR-COA-0209 V3 "Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas", por cuanto no se evidencia una planeación previa (mensual o por eventos puntuales) a la ejecución de los controles operacionales, recaudo y cruces de información, análisis y criterios para la selección de la muestra de los usuarios calificados a quienes se debe realizar control, así como la inclusión del análisis de la información en el formato FT-COA-2157 "Acta de Hechos" cuyo propósito es proporcionar evidencia, documentación y registro de hechos como aspecto fundamental en la investigación y su respectivo archivo.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9. Elementos del hallazgo 8

Criterio	Principio de eficacia de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 498 del Decreto 1165 de 2019, numerales 1 y 2 del artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021 y el procedimiento PR-COA-0209 V3.
Criterios MIPG V6	Dimensiones: 3. "Gestión con valores para resultados", 4. "Evaluación de resultados" y 7. "Control interno" en sus componentes 3. "Actividades de control" y 5. "Actividades de monitoreo".
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de los líderes responsables del proceso y subproceso, y deficiencias en la aplicación de los controles de la matriz de riesgos de Zona Franca
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, reprocesos y desgastes administrativos, operaciones no amparadas e incidencia en la omisión de la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras.
Riesgo	Exposición a los riesgos: R1 "Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías" y R2 "Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca" de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 9. Omisión del control de inventarios de mercancías a los Usuarios Operadores y Usuarios Calificados de las Zonas Francas (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)

El procedimiento PR-COA-0211 V3 “Control de inventarios en zona franca” tiene como objetivo verificar los inventarios de mercancías dentro de las zonas francas para controlar sus operaciones de comercio exterior, para esto, establece actividades de planeación y ejecución necesarias para la realización de visitas de control a los usuarios operadores y a los usuarios calificados, las cuales deben quedar soportadas documentalmente y archivadas para consulta de los organismos de control y las áreas de la Entidad cuando se requieran.

Conforme al procedimiento, dentro de la primera etapa, las áreas involucradas deben realizar reuniones de coordinación de visitas; jornadas de capacitación a los funcionarios que realizarán los controles y solicitudes de información a usuarios operadores respecto de las autorizaciones de salidas temporales de mercancías al TAN y del estado de los inventarios, con el fin de realizar cruces de información con los sistemas MUISCA y SYGA, y a partir de esos resultados, adelantar la ejecución de las visitas de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encontraron deficiencias o falta de aplicación de este procedimiento en los diferentes lugares administrativos así:

a) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado

Se observó de acuerdo con la información suministrada por el GIT Zona Franca la realización de 584 acciones de control a los ocho (8) usuarios calificados seleccionados de las Zonas Francas Bogotá e Intexzona durante el periodo auditado, de las cuales 11 corresponden a operaciones de “inventarios”. En revisión aleatoria a las actas de hechos Nos. 1960, 1751 y 1319 de 2024, se evidenció que las actas 1960 y 1319 de 2024 se relacionan con trámites de inventarios relacionados con el proceso de aprehensiones o de control de ingreso de mercancías, denotando deficiencias en la aplicación del procedimiento PR-COA-0211 al no contarse con los soportes de las etapas de planeación y ejecución de las actividades de verificación de movimiento de mercancías de que trata el procedimiento.

Adicionalmente, al solicitar los soportes documentales de las acciones de control de inventarios realizados durante la anualidad 2024 a través de la solicitud No. 22, no se aportó evidencia al respecto.

b) DSA de Cartagena

De una muestra de 56 actas de hechos realizadas por el GIT Zona Franca en el periodo auditado, se observó que 16 de ellas señalan el tipo de control de “inventarios”, sin embargo, al verificar el contenido de las actas de hechos Nos. 3 de 2024 y 23, 27, 28, 35, 37, 39, 44, 50, 51, 64, 69, 70, 106, 109 y 135 de 2025 se evidenció que las acciones ejecutadas no corresponden con las actividades determinadas en el Procedimiento PR-COA-0211.

A esta conclusión se arribó luego del cotejo de los soportes documentales cargados en SharePoint y las entrevistas realizadas a los funcionarios del GIT con los requerimientos particulares del procedimiento de control de inventarios frente a las etapas de planeación y ejecución, lo que implica la falta de aplicación del mencionado procedimiento.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Elementos del hallazgo 9

Criterio	Principio de eficacia de la función administrativa del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 498 del Decreto 1165 de 2019, numeral 4 del artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021 y el procedimiento PR-COA-0211 V3.
Criterios MIPG V6	Dimensiones: 3. “Gestión con valores para resultados” y 7. “Control interno” en sus componentes 3 “Actividades de control” y 5 “Actividades de monitoreo”.
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera y segunda línea de defensa relacionadas con el proceso auditado y deficiencias en la aplicación de los controles de la matriz de riesgos de zona franca.
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, genera reprocesos y desgastes administrativos, operaciones no amparadas e incidencia en la omisión de la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras.
Riesgo	Materialización de los riesgos: R1 “Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías” y R2 “Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca” de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 10. Zonas Francas sin controles operacionales y de inventarios. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)

Al analizar las cifras del año 2024 y los meses de enero y febrero de 2025, relacionadas con las acciones de control sobre las operaciones de ingreso y salida de mercancías en las zonas francas, así como el control de inventarios realizado por las direcciones seccionales auditadas, se evidenció que los GIT Zona Franca concentran sus actividades en el 42 % de las zonas francas bajo su jurisdicción. En contraste, en el 58% restante no se identificaron actuaciones dirigidas a los usuarios operadores y usuarios calificados, lo que representa ausencia de cobertura de las funciones de vigilancia y control asignadas a los GIT para estas zonas francas.

Tabla 11. Presencia institucional en Zonas Francas

DSA	No. de ZF jurisdicción	No. de ZF con acciones de control	% Cobertura de control	% Déficit de cobertura de control (ZF desatendidas)
Bogotá Aeropuerto El Dorado	23	9	39%	61%
Cartagena	17	6	35%	65%
Barranquilla	13	7	54%	46%
Totales	53	22	42%	58%

Fuente: Herramientas de control operacionales e inventarios en respuesta a solicitudes Nos. 16, 20 y 31 vs registros de Usuarios Calificados de las ZF.
Elaboración: Equipo auditor.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12. Elementos del hallazgo 10

Criterio	Principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 498 del Decreto 1165 de 2019, numerales 1 y 2 del artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021 y los procedimientos PR-COA-0208 V3, PR-COA-0209 V3 y PR-COA-0211 V3.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. “Gestión con valores para resultados”, 4. “Evaluación de resultados”, 5. “Información y comunicación” y 7. “Control interno” en sus componentes 3. “Actividades de control” y 5. “Actividades de monitoreo”.
Causa	Inadecuada aplicación de las normas y procedimientos, falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera y segunda línea de defensa del proceso auditado, y deficiencias en la aplicación de los controles de la matriz de riesgos de zona franca.
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, reprocesos y desgastes administrativos, operaciones no amparadas e incidencia en la omisión de la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras.
Riesgo	Exposición a los riesgos: R1 “Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías” y R2 “Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca” de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Hallazgo No. 11. Deficiencias en la organización de unidades documentales, gestión de espacios físicos para la custodia de los archivos y transferencias documentales (DSA de Cartagena)

En la Zona Franca Permanente Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena (Manga) y la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios La Candelaria, en cuyas instalaciones se encuentran espacios dispuestos por el usuario operador para la DIAN, se evidenció la existencia de unidades documentales (actas de hechos) almacenadas en cajas sin tapa, deformadas, desorganizadas o en el suelo, con riesgo de que sufran daños o pérdidas.

Así mismo, de acuerdo con la información recibida el 22/05/2025 en desarrollo de la visita, la última transferencia documental de archivo de gestión fue en abril de 2025 y correspondió a las actas de hechos del año 2019, encontrándose inoportunidad en el término de remisión al archivo central.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Elementos del hallazgo 11

Criterio	Artículo 1.3.1 y párrafo 1 del artículo 4.4.3 del Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, numerales 3 y 7.1 y actividades 26 y 27 del procedimiento PR-ADF-0163 V4 y numeral 4.5 del instructivo IN-ADF-0132 V5.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 5. "Información y Comunicación" en su política de Gestión Documental y 7. "Control Interno" en sus componentes 3. "Actividades de Control", 4. "Información y Comunicación" y 5. "Actividades de Monitoreo".
Causa	Deficiencias en la aplicación de técnicas de archivo y lineamientos de gestión documental, tablas de retención documental y falencias en el registro y control de los documentos.
Efecto	Desgastes administrativos, reprocesos, deterioro de la imagen de la Entidad, investigaciones y sanciones; afectación en el control de la actualización, orden, clasificación, conservación, preservación y custodia de las unidades documentales.
Riesgo	Exposición al riesgo R3 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad" de la matriz de riesgos del subproceso de Operación Aduanera - Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de Barranquilla y de Cartagena)

Verificada la información y documentación remitida por los GIT Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Barranquilla, así como de las actividades del ejercicio auditor, se observaron deficiencias en el diligenciamiento, manejo y seguridad de la información de las hojas de cálculo de control con que cuentan estos GIT que afectan su gestión, así:

a) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado

1. De una muestra seleccionada de 40 solicitudes remitidas para análisis fisicoquímico y clasificación arancelaria dentro del periodo auditado, se observó que en la hoja de cálculo "consolidado muestras ZF 2024-2025-Feb", obra el registro de 10 solicitudes que contaban con respuesta de la Subdirección de Laboratorio Aduanero y ninguna con respuesta de la Subdirección Técnica Aduanera.

Al realizarse el cruce de los datos, del mencionado archivo Excel con las respuestas allegadas por la Subdirección de Laboratorio Aduanero y la Subdirección Técnica Aduanera a las solicitudes Nos. 38 y 40 respectivamente, se observó la desactualización del archivo de control, pues, 12 de las mismas ya cuentan con la correspondiente respuesta de las dos Subdirecciones, por lo que se observa la falta de rigurosidad, completitud y actualización de la información en el archivo, lo que dificulta las acciones de control o seguimiento sobre subpartidas declaradas por los usuarios aduaneros.

2. En la hoja de cálculo “14 y 15 salidas temporales_ versión def” el GIT Zona Franca lleva el control de las salidas temporales al TAN de mercancías o bienes de capital autorizadas por los usuarios operadores de las zonas francas para recibir reparación o mantenimiento, o procesamientos parciales. En este archivo se observan en total 349 autorizaciones de las cuales 159 salieron para recibir procesamientos parciales y 190 para reparaciones o mantenimientos.

El equipo auditor observó la falta de completitud e integridad de la información, pues hay: celdas sin diligenciar; falta de uniformidad en formato de fechas; incoherencias entre la fecha de aprobación de salida y la fecha de reingreso e inconsistencias entre la fecha máxima de ingreso registrada y el mes de reingreso diligenciado. Estos aspectos denotan la falta de confiabilidad y calidad de la información, que no le permiten al GIT Zona Franca adelantar un adecuado control y seguimiento de las mercancías y bienes de capital que salen temporalmente al TAN.

b) DSA de Barranquilla

En el documento “10. Formato asignación perfilamientos” entregado en respuesta a la solicitud No. 31, se evidencian 2.539 registros de actuaciones de control adelantadas por el GIT Zona Franca en el periodo auditado; en el archivo se observaron celdas sin diligenciar en las columnas denominadas ingreso/salida; No. Auto; No. Acta; fecha acta; código de operación, entre otras, lo que refleja una herramienta de control incompleta que no garantiza la confiabilidad y calidad de la información y que por tanto no permite realizar un adecuado control y seguimiento de las actuaciones adelantadas.

c) DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Barranquilla y Cartagena

En el formato FT-COA-2647 “Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca” y las hojas de cálculo utilizadas por los GIT Zona Franca, se evidencian debilidades en los controles del procedimiento pues se utilizan formatos en Excel para el registro y gestión de información, lo que incrementa la exposición a riesgos de seguridad digital por no garantizar mecanismos adecuados de trazabilidad, validación y control de accesos.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 14. Elementos del hallazgo 12

Criterio	Principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el principio de integridad del MN-IIT-0072 V5.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 5. “Información y Comunicación” y 7. “Control Interno” en sus componentes: 3. “Actividades de Control”, 4. “Información y Comunicación” y 5. “Actividades de Monitoreo”
Causa	Falencias en el seguimiento, monitoreo y control por parte de la primera y segunda línea de defensa relacionadas con el proceso auditado y deficiencias en la aplicación de los controles de la matriz de riesgos de zona franca.
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, reprocesos y desgastes administrativos, omisión en la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambios o pérdidas de mercancías.
Riesgo	Exposición a los riesgos R1 “Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías”, R2 “Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca” y R3 “Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad” de la matriz de riesgos del Subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

Hallazgo No. 13. Deficiencia en el monitoreo y control de la primera línea de defensa respecto de las operaciones realizadas por los GIT Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. (Subdirección de Operación Aduanera)

En desarrollo de la auditoría y analizada de forma integral la información allegada por las diferentes Direcciones Seccionales de Aduanas auditadas, se observó un deficiente monitoreo y control por parte

de la Subdirección de Operación Aduanera que afectan la gestión de las dependencias responsables, a saber:

- El 58% de las zonas francas de la Jurisdicción de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla no fueron objeto de ningún tipo de control por parte de los GIT encargados de ejecutar dicha función.
- No se evidenció la aplicación del procedimiento PR-COA-0209 V3 “*Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas*” en las tres (3) DSA auditadas y respecto del PR-COA-0211 “*Control de Inventarios en Zona Franca*” en las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena.
- Falta de estandarización en el registro de la información en los diferentes formatos dispuestos para la ejecución de los controles operacionales y de inventarios por parte de las tres (3) DSA auditadas.
- No existe claridad sobre la competencia para realizar el seguimiento y control a las finalizaciones de los tránsitos aduaneros (Aduana de salida o Aduana de llegada) en el caso de la DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, ni para la toma de muestras de mercancías para análisis fisicoquímico y clasificación arancelaria, en la DSA de Cartagena.

Con lo anterior, se incumplen aspectos normativos, criterios del MIPG y procedimientos institucionales, generando efectos y riesgos con ocasión a las causas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Elementos del hallazgo 13

Criterio	Principios de eficacia y eficiencia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 21 y 22 del Decreto 1742 de 2020, artículo 2.17.4 de la Resolución 69 de 2021, los procedimientos PR-COA-0208 V3, PR-COA-0209 V3, PR-COA-0211 V3, PR-COA-0440 V2 y PR-COA-0461 V2.
Criterio MIPG V6	Dimensiones: 3. “ <i>Gestión con valores para resultados</i> ”, 4. “ <i>Evaluación de resultados</i> ”, 5. “ <i>Información y comunicación</i> ” y 7. “ <i>Control interno</i> ” en sus componentes 3. “ <i>Actividades de control</i> ” y 5. “ <i>Actividades de monitoreo</i> ”.
Causa	Deficiente control por parte de los responsables de la primera línea de defensa en el Nivel Central frente al cumplimiento de los procedimientos aplicables a la trazabilidad, control, monitoreo, registro y términos de las operaciones de los ingresos y salidas de mercancías desde y hacia zona franca.
Efecto	Deterioro de la imagen institucional como autoridad aduanera del Estado, reprocesos y desgastes administrativos, omisión en la aplicación de presuntas sanciones por incumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambios o pérdidas de mercancías.
Riesgo	Exposición a los riesgos R1 “ <i>Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías</i> ”, R2 “ <i>Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca</i> ” R3: “ <i>Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad</i> ”, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos del Subproceso de Operación Aduanera – Zona Franca V2 y riesgos R3 “ <i>Declaración de tránsito controlada de manera inadecuada</i> ” y R4 “ <i>Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad</i> ”, de la matriz de riesgos del Subproceso de Operación Aduanera – Tránsito Aduanero V2.

Fuente: Elaboración por el Equipo Auditor

5. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El sistema de control interno está compuesto por varios elementos interrelacionados para garantizar el logro de los objetivos institucionales y está estructurado en cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que permiten crear un ambiente favorable al control y a la administración del riesgo, en ese sentido a continuación se presenta el resultado de la evaluación de estos componentes, observados en los procesos auditados, así.

5.1 Ambiente de Control

De acuerdo con lo observado en desarrollo del presente ejercicio de control, se informó, que, en materia de integridad, se atendieron por la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, aquellas situaciones que así lo requerían. Asimismo, se observó el fortalecimiento en la apropiación de los valores éticos de la entidad, mediante el desarrollo de actividades de socialización del Código de Integridad, la Guía para la Gestión y Trámite del Conflicto de Intereses, la Semana de Transparencia, Ética y Anticorrupción (TEA) y, adicionalmente, se atendieron actividades de prevención y sensibilización

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

divulgadas a través del boletín “*Link al día*”, DIANNET y TEAMS, orientadas a disuadir conductas con incidencia disciplinaria. De igual manera, las direcciones seccionales informaron que en el periodo auditado no se reportaron inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

La Dirección de Gestión de Aduanas, en su calidad de líder del proceso auditado, ha caracterizado su operación y definido procedimientos que orientan las actuaciones del nivel central y de las direcciones seccionales. Sin embargo, durante el desarrollo de las visitas de auditoría, se evidenció la necesidad de actualizar los procedimientos PR-COA-0208 V3, PR-COA-0209 V3, PR-COA-0211 V3 y PR-COA-0440 V2, debido a que contienen referencias a documentos reemplazados, como el PR-TAH-0448 y el PR-COT-0220, así como a normativas derogadas, entre estas la Resolución 4240 del 2000 y la Ley 734 de 2002. Así mismo, se identificaron referencias institucionales desactualizadas, como el Código de Ética DIAN, sustituido por el Código de Integridad. Estas situaciones representan riesgos en la interpretación y aplicación de los procedimientos, lo que puede comprometer la efectividad del ambiente de control.

Finalmente y de conformidad con la Dimensión 3 “*Gestión con valores para resultados*” de MIPG V6, a través del diligenciamiento de la “*Lista de verificación sobre criterios de accesibilidad - edificaciones espacios de servicio al ciudadano*”, se evaluaron aspectos relacionados con la accesibilidad a espacios físicos para atención presencial al ciudadano conforme a la Norma Técnica Colombiana - NTC 6047 de 2013 “*Accesibilidad al Medio Físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública*” en los GIT Zona Franca³ de las direcciones seccionales visitadas producto de lo cual, se identificaron oportunidades de mejora en lo referente a la señalización con símbolos gráficos en alto relieve y con sistema Braille y, en especial, en la demarcación para población vulnerable (con discapacidad, talla baja, adulto mayor y mujeres embarazadas).

5.2 Evaluación del riesgo

Durante la ejecución de la auditoría, se evaluó la implementación de la Política de Administración de Riesgos de la DIAN, identificando debilidades en el diseño y aplicación de controles frente a riesgos priorizados en los subprocesos Operación Aduanera (Zona Franca y Tránsito Aduanero) e Innovación y Tecnología. Se evidenció la materialización de riesgos operacionales y de cumplimiento normativo por fallas en trazabilidad, controles incompletos y registros inseguros. Además, se detectaron deficiencias tecnológicas, como indisponibilidad de servicios, falta de monitoreo centralizado y problemas de interoperabilidad, que afectan la integridad y disponibilidad de la información.

De acuerdo con lo reportado en el formato FT-PEC-2096 “*Informe monitoreo de riesgos*” V4, durante el periodo evaluado se evidenció una alta recurrencia en la materialización de riesgos en el subproceso de Operación Aduanera–Zona Franca. En particular, se presentaron 11 eventos asociados al riesgo R3 “*Información afectada en su integridad, confidencialidad o disponibilidad*” y 4 eventos relacionados con el riesgo R2 “*Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca*”, todos en la DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Estos resultados reflejan deficiencias persistentes en los controles de gestión de la información y cumplimiento normativo, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, monitoreo y respuesta, en concordancia con los lineamientos del MIPG V6.

De otra parte, en la visita efectuada por el equipo de auditoría para la verificación de las acciones de control realizadas en la Isla 2 de la Zona Franca de Cartagena (*Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena Pasacaballos – Mamonal*), se observaron deficiencias de seguridad, logística

³ Al respecto, se debe tener en cuenta que los GIT de Zona Franca realizan sus operaciones directamente en los espacios dispuestos por los usuarios operadores de las zonas francas, por lo que la adecuación de la infraestructura física no está bajo responsabilidad de UAE DIAN.

y de acceso físico a estas zonas, que pueden exponer a la DIAN a riesgos en la entrada y salida de mercancías, por lo cual se considera deben ser contemplados dentro de la matrices de riesgos institucionales.

5.3 Actividades de Control

En el marco de la auditoría se revisó la implementación de los controles definidos en las matrices de riesgos de los subprocesos evaluados. Aunque se evidenció que dichos controles están formalmente diseñados, se identificaron deficiencias en su aplicación práctica.

En el subproceso de Operación Aduanera-Zona Franca, los mecanismos establecidos para mitigar riesgos como el ingreso y salida irregular de mercancías o el incumplimiento normativo por parte de los usuarios calificados no resultaron eficaces, esto, al evidenciarse aplicación deficiente de controles operacionales y de inventarios, incumplimiento de términos otorgados y una cobertura limitada de acciones de control. De igual forma, en el subproceso de Operación Aduanera - Tránsito Aduanero, los controles asociados a la validación documental y cierre de operaciones presentaron fallas por falta de monitoreo automatizado, permitiendo la existencia de DUTA y DTAI sin registro de finalización en las direcciones seccionales auditadas.

En el subproceso de Innovación y Tecnología se verificó que los controles asociados a la seguridad de la información e interoperabilidad aduanera presentan deficiencias en su ejecución, debido a indisponibilidades recurrentes, falta de soporte actualizado y uso de controles manuales no integrados a los sistemas institucionales.

En la siguiente tabla se detallan los riesgos y controles asociados a los hallazgos identificados:

Tabla 16. Correlación de riesgos, hallazgos y controles

Matriz	Riesgos	Hallazgos	Actividades relacionadas con Controles de los procedimientos y Matriz de Riesgos	Observaciones frente a los controles
Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Zona Franca V2	R1 "Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías"	<p>HALLAZGO 3. Deficiente control a los documentos de transporte recibidos en Zona Franca. (DSA de Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 4. Inconsistencias en la validación del cumplimiento de las formalidades aduaneras en la ejecución de controles de ingresos y salidas de mercancías en Zona Franca. (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 5. Deficiencias en el control de salidas temporales al TAN y reingresos de mercancías a Zona Franca. (DSA Cartagena) (D)</p> <p>HALLAZGO 8. Omisión de la selección de controles a las operaciones de zonas francas (DSA Bogotá – Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 9. Omisión del control de inventarios de mercancías a los Usuarios Operadores y Usuarios Calificados de las Zonas Francas (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 10. Zonas Francas sin controles operacionales y de</p>	<p>Controles Matriz de Riesgos</p> <p>C1 Reportar necesidades de personal</p> <p>C2 Realizar el requerimiento al área correspondiente.</p> <p>C5 Realizar jornadas de capacitación y auto capacitación</p> <p>C8 Realizar jornadas de capacitación y reinducción.</p> <p>C9 Validar información del usuario calificado</p> <p>C11 Revisar y actualizar las operaciones permitidas</p> <p>C12 Verificar la consistencia de la información reportada en los informes de Auditorías externas, frente al control de los inventarios que genera el sistema informático electrónico del Usuario Operador.</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <p>PR-COA-0208 V3 "Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca".</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>El diseño de los controles es débil, con relación a la redacción de estos, no se da cumplimiento a las seis (6) variables establecidas para el análisis y evaluación del diseño del control (responsable, periodicidad, propósito, desarrollo, observaciones o desviaciones y evidencia).</p> <p>Los controles C1, C2, C5 y C8 son ineficientes porque no permiten eliminar las causas del riesgo, por lo anterior, es pertinente evaluar si existen otras causas o se requieren fortalecer o incluir otros controles que permitan estandarizar lineamientos para el registro de datos en las diferentes herramientas de control existentes en la dependencia.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>La ejecución de los controles C9, C11, C12 se ejecuta de manera ocasional, por lo que se debe efectuar supervisión, monitoreo, seguimiento y control constante por parte de los responsables.</p> <p>En los hallazgos 3, 5 y 9 se evidenció la materialización del riesgo R1 debido a fallas en la aplicación de normas y controles. En el hallazgo 3, la primera línea de defensa no</p>

		<p>inventarios. (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Barranquilla y Cartagena)</p>	<p>PR-COA-0209 V3 "Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas".</p> <p>PR-COA-0211 V3 "control de inventarios en zona franca".</p>	<p>garantizó la trazabilidad de mercancías en zona franca según el procedimiento PR-COA-0208 V3. En el hallazgo 5, tanto la primera como la segunda línea de defensa no hicieron seguimiento adecuado a las actividades de control del mismo procedimiento. Y en el hallazgo 9, se identificaron deficiencias en la ejecución del procedimiento PR-COA-0211 V3 por parte de las direcciones seccionales auditadas.</p> <p>Deficiencias de la ejecución del C5 y C8 por cuanto la información registrada en los sistemas de información electrónicos está incompleta.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Zona Franca V2</p>	<p>R2 "Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del Usuario calificado de zona franca"</p>	<p>HALLAZGO 3. Deficiente control a los documentos de transporte recibidos en Zona Franca. (DSA de Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 4. Inconsistencias en la validación del cumplimiento de las formalidades aduaneras en la ejecución de controles de ingresos y salidas de mercancías en Zona Franca. (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 5. Deficiencias en el control de salidas temporales al TAN y reingresos de mercancías a Zona Franca. (DSA Cartagena) (D)</p> <p>HALLAZGO 8. Omisión de la selección de controles a las operaciones de zonas francas (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 9. Omisión del control de inventarios de mercancías a los Usuarios Operadores y Usuarios Calificados de las Zonas Francas (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado y Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 10. Zonas Francas sin controles operacionales y de inventarios. (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla)</p> <p>HALLAZGO 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de Barranquilla y de Cartagena)</p>	<p>Controles Matriz Riesgos</p> <p>C9 Validar información del usuario calificado - Actas de Hecho</p> <p>C13 Realizar mesas de trabajo</p> <p>C14 Verificar que tipo de operación aplica para el control</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <p>PR-COA-0208 V3 "Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca".</p> <p>PR-COA-0209 V3 "Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas".</p> <p>PR-COA-0211 V3 "control de inventarios en zona franca".</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>El diseño de los controles es débil, con relación a la redacción de estos, no se da cumplimiento a las seis (6) variables establecidas para el análisis y evaluación del diseño del control (responsable, periodicidad, propósito, desarrollo, observaciones o desviaciones y evidencia).</p> <p>Si bien es cierto se evidencian controles dentro de los procedimientos y en la matriz, en el periodo 2024 se presentó materialización del riesgo R2 "Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del Usuario calificado de zona franca".</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>La ejecución de los controles C9, C13 y C14 se ejecuta de manera ocasional, por lo que se debe efectuar supervisión, monitoreo, seguimiento y control constante por parte de los responsables.</p> <p>En los hallazgos 3, 5 y 9 se evidenció la materialización del riesgo R1 debido a fallas en la aplicación de normas y controles. En el hallazgo 3, la primera línea de defensa no garantizó la trazabilidad de mercancías en zona franca según el procedimiento PR-COA-0208 V3. En el hallazgo 5, tanto la primera como la segunda línea de defensa no hicieron seguimiento adecuado a las actividades de control del mismo procedimiento. Y en el hallazgo 9, se identificaron deficiencias en la ejecución del procedimiento PR-COA-0211 V3 por parte de las direcciones seccionales auditadas.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Zona Franca V2</p>	<p>R3 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad"</p>	<p>HALLAZGO 6. Deficiencias en el módulo de consulta de movimiento de mercancías en Zona Franca. (Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - Subdirección de Operación Aduanera)</p> <p>HALLAZGO 7. Fallas recurrentes en la disponibilidad de servicios de interoperabilidad (Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - Subdirección de Operación Aduanera)</p> <p>HALLAZGO 11. Deficiencias en la organización de unidades documentales, gestión de espacios físicos para la custodia de los archivos y transferencias documentales (DSA Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de</p>	<p>Controles Matriz Riesgo</p> <p>C17 Registrar el caso de la deficiencia detectada en la herramienta de gestión de casos</p> <p>C20 Diligenciar y firmar acuerdos de confidencialidad</p> <p>C21 solicitar la activación, inactivación de roles o modificación del anexo de roles o las credenciales de acceso.</p> <p>C22 Actualizar el Inventario de activos de Información.</p> <p>C25 Custodiar las unidades documentales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y la Oficina de Seguridad de la Información.</p> <p>Controles de los procedimientos:</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>El diseño de los controles es débil, con relación a la redacción de estos, no se da cumplimiento a las seis (6) variables establecidas para el análisis y evaluación del diseño del control (responsable, periodicidad, propósito, desarrollo, observaciones o desviaciones y evidencia).</p> <p>El C17 es un control insuficiente para atacar y mitigar la causa de deficiencias de las herramientas tecnológicas lo que expone a la materialización del riesgo, debido a situaciones de indisponibilidad de los servicios de interoperabilidad.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>El C25 presentan deficiencia en su ejecución, esto evidenciado en la visita realizadas a la DSA Cartagena, debido a que no se cuenta con claridad de las TRD que se deben utilizar para la gestión archivística.</p>

		<p>Bogotá Aeropuerto El Dorado, de Barranquilla y de Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 13. Deficiencia en el monitoreo y control de la primera línea de defensa respecto de las operaciones realizadas por los Grupos Internos de Trabajo Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. (Subdirección de Operación Aduanera).</p>	<p>PR-COA-0208 V3 "Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca"</p> <p>PR-COA-0211 V3 "Control de inventarios en zona franca".</p> <p>PR-IIT-0453 V2 "Desarrollo de Soluciones Tecnológicas"</p> <p>PR-IIT-0454 V1 "Disponibilidad de la Operación Tecnológica"</p> <p>PR-IIT-0455 V3 "Gestión de Accesos"</p> <p>PR-ADF-0163 V4 "Organización de los archivos de gestión en la UAE DIAN"</p>	<p>La gestión documental en la DSA Cartagena es deficiente por cuanto se presentan problemas en el almacenamiento, conservación y trazabilidad de los expedientes operativos, afectando la verificación posterior de las actuaciones.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Tránsito Aduanero V2</p>	<p>R1 "Documentos revisados que incumplen las condiciones y requisitos legales en el control aduanero"</p>	<p>HALLAZGO 1. Inconsistencias en la verificación de requisitos en las autorizaciones de tránsitos aduaneros (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado)</p>	<p>Controles Matriz de Riesgos</p> <p>C1 Realizar la solicitud de inducción a la Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas, para los servidores públicos nuevos de la entidad, ubicados en las dependencias de Operación Aduanera PR-TAH-0097</p> <p>C2 Realizar y certificar el entrenamiento en el puesto de trabajo, conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando 165 de junio 3 de 2016</p> <p>C6 Inadecuada aplicación de las normas y de los procedimientos</p> <p>C7 Realizar la planeación operativa de la dependencia, así como la de las labores propias del área y la distribución de las cargas de trabajo, de acuerdo con las funciones del área y de la planta de personal asignada, la planeación institucional, los procedimientos, manuales planes de contingencia y lineamientos vigentes. Decreto 1742 de 2020, art 70; Resolución 70 de 2021, art 3; Resolución 69 de 2021, art 3; rol de jefes/manual de funciones.</p> <p>C8 Evaluar los resultados de la gestión y del control PR-PEC-0339</p> <p>C9 Mantener actualizado el servicio informático Decreto 1742 del 22 diciembre de 2020, art 21, PR-IIT-01563</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <p>PR-COA-0440 V2 "Tránsito Aduanero nacional y continuación de viaje"</p> <p>PR-COA-0461 V2 "Tránsito Internacional".</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>Los controles previstos en matriz de riesgos son insuficientes en relación con la radicación de solicitudes de tránsito aduanero y la verificación de los documentos soporte, por lo que resulta pertinente evaluar si se requieren fortalecer o incluir nuevos controles que permitan estandarizar lineamientos en relación con la autorización y control de los DUTA y DTAI.</p> <p>Se requiere fortalecer el control C7 en la planeación operativa y su seguimiento por la segunda línea de defensa, de manera que se dé cabal cumplimiento a los aspectos normativos y procedimentales frente a la gestión de las autorizaciones de Tránsito Aduanero nacional e internacional.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>Deficiencias en la autoevaluación, monitoreo, seguimiento y control a la finalización de tránsitos aduaneros, para el oportuno reporte de los casos con incumplimientos.</p> <p>Insuficiencia en la aplicación de las actividades de control relacionadas con la finalización de los tránsitos aduaneros en los procedimientos PR-COA-0440 V2 y PR-COA-0461 V2.</p> <p>Falta de oportunidad y completitud en diligenciamiento de los formatos FT-COA-2498 "Base de Datos Control Tránsitos Aduaneros", establecidos para el control de finalización de los tránsitos.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Tránsito Aduanero V2</p>	<p>R3 "Declaración de tránsito aduanero controlada de manera inadecuada"</p>	<p>HALLAZGO 1. Inconsistencias en la verificación de requisitos en las autorizaciones de tránsitos aduaneros (DSA Bogotá Aeropuerto El Dorado)</p> <p>HALLAZGO 2. Tránsitos aduaneros sin registro de terminación. (DSA Bogotá - Aeropuerto El Dorado y Cartagena)</p>	<p>Controles Matriz de Riesgos</p> <p>C1 Realizar la solicitud de inducción a la Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas, para los servidores públicos nuevos de la entidad, ubicados en las dependencias de Operación Aduanera PR-TAH-0097, PR-TAH-0061</p> <p>C2 Realizar y certificar el entrenamiento en el puesto de trabajo, conforme a los lineamientos establecidos en el Memorando 165 de junio 3 de 2016</p> <p>C7 Realizar la planeación operativa de la dependencia (...) Resolución 69 del 9 de agosto de 2021, art 3; rol de jefes/manual de funciones.</p> <p>C8 Evaluar los resultados de la gestión y del control PR-PEC-0339</p> <p>Controles de los procedimientos:</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>Si bien se evidencian controles C1 y C2 dentro de los procedimientos y en la matriz de riesgos, en el periodo 2024 se presentó materialización de este riesgo, conforme se describió en el hallazgo 2 por lo que se determina que los controles no mitigan la causa del riesgo.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>De resultados de los controles C7 y C8 y los controles de las actividades del flujograma de los procedimientos PR-COA-0440 V2 y PR-COA-0461 V2 se observó falencias en la planeación que demuestran su falta de aplicación.</p> <p>En el hallazgo 2 se materializó el riesgo R3 debido a una aplicación inadecuada de normas y procedimientos, falta de controles y</p>

			<p>PR-COA-0440 V2 "Tránsito Aduanero nacional y continuación de viaje"</p> <p>PR-COA-0461 V2 "Tránsito Internacional"</p> <p>PR-COA-0471 V1 "Trazabilidad aduanera"</p>	<p>seguimiento por parte de los líderes del proceso, y debilidades en los controles de la matriz de riesgos del tránsito aduanero.</p> <p>En general, se observó falta de rigurosidad y de oportunidad en las actividades de control en la verificación de requisitos en las autorizaciones y de finalización de los tránsitos aduaneros, establecidas en los Procedimientos PR -COA-0440, PR-COA-0461 y PR-COA-0471.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Operación Aduanera - Tránsito Aduanero V2</p>	<p>R4 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad por incidentes de seguridad de la información"</p>	<p>HALLAZGO 13. Deficiencia en el monitoreo y control de la primera línea de defensa respecto de las operaciones realizadas por los Grupos Internos de Trabajo Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. (Subdirección de Operación Aduanera)</p>	<p>Controles Matriz de Riesgos</p> <p>C3 Realizar sesiones de auto capacitación (individuales o colectivas) tanto de las herramientas informáticas como de los conocimientos técnicos y jurídicos en las dependencias. Ley 734 de 2002, art. 34 ítem 40, Código de Ética de la DIAN</p> <p>C11 Realizar seguimiento a la gestión de roles de los sistemas de información PR-IIT-0455</p> <p>C13 Diligenciar y firmar acuerdos de confidencialidad Manual de protección de datos personales</p> <p>C14 Solicitar la activación, inactivación de roles o modificación del anexo de roles o las credenciales de acceso PR-IIT-0455</p> <p>C15 Actualizar el inventario de activos de información, PR-PEC-0366</p> <p>C17 Programar e implementar capacitaciones y campañas educativas. Ley 734 de 2002, art. 34 ítem 40, Código de Ética DIAN, Memorando 165 de 2016.</p> <p>C18 Custodiar las unidades documentales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y la Oficina de Seguridad de la Información</p> <p>C19 Informar al jefe inmediato sobre la pérdida parcial o total de unidades documentales a su cargo. IN-ADF-0132 Manejo de los archivos de la DIAN</p> <p>C20 Presentar la correspondiente denuncia a la fiscalía general de la Nación, toda vez que los archivos e información pública son bienes del estado. Art. 7 numeral 2 del Acuerdo No 007 del 15 de octubre 2014 Archivo General de la Nación</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <p>PR-COA-0208 V3 "Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca"</p> <p>PR-COA-0209 V3 "Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas"</p> <p>PR-COA-0211 V3 "Control de inventarios en zona franca"</p> <p>PR-COA-0440 V2 "Tránsito Aduanero nacional y continuación de viaje"</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>Aunque existen procedimientos estandarizados como los PR-COA-0208 y PR-COA-0211, no se encontró una asignación concreta de responsabilidades a la primera línea de defensa en los GIT Zona Franca, lo que genera ambigüedad operativa.</p> <p>Los controles establecidos en la matriz de riesgos no diferencian adecuadamente entre funciones de monitoreo (GIT) y de supervisión (divisiones o subdirecciones), lo cual compromete la eficacia del modelo de tres líneas defensa.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>Existe ejecución parcial de controles operativos por parte de los GIT de Zona Franca, lo cual se refleja en la ausencia de evidencias consistentes de revisiones documentales, inspecciones físicas o validaciones cruzadas en sistemas de información electrónicos.</p> <p>Se observaron diferencias en la aplicación de los controles entre las seccionales auditadas, lo que refleja ausencia de lineamientos unificados, seguimiento centralizado y retroalimentación efectiva desde la Subdirección de Operación Aduanera.</p>
<p>Matriz de riesgos Subproceso Innovación y Tecnología V5</p>	<p>R4 "Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad por incidentes de seguridad de la información"</p>	<p>HALLAZGO 6. Deficiencias en el módulo de consulta de movimiento de mercancías en Zona Franca. (Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - Subdirección de Operación Aduanera)</p> <p>HALLAZGO 7. Fallas recurrentes en la disponibilidad de servicios de</p>	<p>Controles Matriz de Riesgos</p> <p>C35 Aplicar los controles de seguridad NTC 27001 incorporados en los procedimientos "PR-IIT-0455 Gestión de accesos", "PR-IIT-0453 Desarrollo de soluciones tecnológicas", al igual que los instructivos "IN-IIT-0245 Requerimiento de información electrónica", "IN-IIT-0249 Requerimiento de licencias de software",</p>	<p>En cuanto al diseño de controles se evidenció que:</p> <p>No existen mecanismos definidos para registrar eventos de indisponibilidad tecnológica de los servicios de interoperabilidad. Esto compromete la continuidad operativa y la trazabilidad de los controles aduaneros.</p>

	<p>interoperabilidad (Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - Subdirección de Operación Aduanera)</p> <p>HALLAZGO 12. Inconsistencia, falta de uniformidad y seguridad en el registro de datos en las herramientas de control. (DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, de Barranquilla y de Cartagena)</p> <p>HALLAZGO 13. Deficiencia en el monitoreo y control de la primera línea de defensa respecto de las operaciones realizadas por los Grupos Internos de Trabajo Zona Franca de las DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado, Cartagena y Barranquilla. (Subdirección de Operación Aduanera)</p>	<p>"IN-IIT-0242 Requerimiento de directorio en la red y el Manual de Seguridad de la Información".</p> <p>C7 Otorgar y controlar los accesos a la plataforma tecnológica a través del procedimiento "PR-IIT-0453 Gestión de accesos" y el instructivo "IN-IIT-0242 Requerimiento de directorio en la red".</p> <p>Controles de los procedimientos:</p> <p>PR-IIT-0455 V3 "Gestión de Accesos"</p>	<p>Los controles aplicados a los registros manuales y herramientas de control carecen de parámetros uniformes de diligenciamiento, validación de datos y respaldo digital, lo que pone en riesgo la integridad de la información.</p> <p>En cuanto a la aplicación de los controles se observó:</p> <p>No se realiza el registro sistemático de eventos de indisponibilidad del sistema, ni se cuenta con una bitácora electrónica, lo cual impide identificar la causa, frecuencia e impacto de las fallas tecnológicas en tiempo real.</p> <p>Se detectaron inconsistencias y falta de uniformidad en los registros manuales (hojas de cálculo) utilizados por las seccionales auditadas, reflejando una aplicación desigual de los controles de procedimiento.</p>
--	--	--	--

Fuente: Matrices de riesgos del Subproceso Operación Aduanera -Zona Franca V2, Subproceso Operación Aduanera - Tránsito Aduanero V2, Subproceso Innovación y Tecnología V5 y los hallazgos de la auditoría.
Elaboración Equipo Auditor

De acuerdo con la tabla que precede, se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en las matrices de riesgos y en los procedimientos, dando lugar a la materialización o exposición de los siguientes riesgos:

Matriz de riesgos del Subproceso Operación Aduanera -Zona Franca V2:

Exposición a los riesgos R1 "*Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías*", R2 "*Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca*" y R3 "*Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad*"

Materialización: R1 "*Deficiencia en el control a las operaciones de ingreso y salida de mercancías*" y R2 "*Incumplimiento de la normatividad en las operaciones por parte del usuario calificado de zona franca*".

Matriz de riesgos del Subproceso de Operación Aduanera – Tránsito Aduanero V2:

Exposición a R1 "*Documentos revisados que incumplen las condiciones y requisitos legales en el control aduanero*", R3 "*Declaración de tránsito controlada de manera inadecuada*" y R4 "*Información afectada en su integridad, confidencialidad y/o disponibilidad*".

Materialización: R3 "*Declaración de tránsito controlada de manera inadecuada*".

De acuerdo con lo anterior, se establece que los controles definidos para la mitigación de los riesgos son insuficientes, siendo necesaria la revisión, ajuste y actualización de las matrices de riesgos del Subproceso Operación Aduanera-Zona Franca V2 y Tránsito Aduanero V2, así como el fortalecimiento en el seguimiento y ejercicios de autoevaluación por parte de la segunda línea de defensa.

Respecto del R3 "*Información afectada en su integridad y/o confidencialidad y/o disponibilidad*" de la matriz de riesgos del subproceso Operación Aduanera-Zona Franca V2, los controles están dirigidos a disminuir la probabilidad de que ocurra un evento que pueda llevar a su materialización, sin embargo, no se tienen contemplados controles que permitan mitigar los impactos, como la fuga de información o la pérdida de documentos electrónicos.

De igual forma, se advirtieron deficiencias en la aplicación de controles asociados a la privacidad y seguridad de la información que, conforme a lo dispuesto en el MN-IIT-0072 "*Manual de políticas y*

lineamientos de seguridad de la información” V5 requieren ser atendidos por la segunda línea de defensa en cuanto a las responsabilidades del análisis de riesgos y definición de requerimientos que competen al subproceso y a los sistemas de información que lo apoyan.

Finalmente, se identificaron riesgos no contemplados en las matrices analizadas en la auditoría, tales como la ausencia de cobertura en zonas francas no intervenidas y la inexistencia de mecanismos para registrar eventos de indisponibilidad de los servicios de interoperabilidad aduaneros. De igual manera se evidenció la desatención de riesgos asociados a la trazabilidad documental, la gestión archivística y la ambigüedad en la asignación de responsabilidades entre líneas de defensa, como también, lo relacionado con la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena Pasacaballos – Mamonal que pueden impactar de manera negativa las operaciones en la zona franca a cargo de la UAE DIAN.

5.4 Información y Comunicación

Se identificó falencias en los procesos de información y comunicación institucional en relación con el manejo y calidad de los datos que soportan las operaciones de ingreso, permanencia y salida de mercancías; así mismo, en cuanto a los servicios informáticos de interoperabilidad entre los sistemas de los usuarios operadores de Zona Franca y la DIAN, se presentaron limitaciones funcionales y operativas que restringen el flujo eficiente de información; específicamente, en el módulo de consulta del FMM del SIE Muisca el cual no permite vincular información asociada a documentos de transporte, certificados de integración y declaraciones especiales de importación, lo que dificulta la trazabilidad integral de las operaciones y del control aduanero en tiempo real.

En lo relacionado con la gestión de información, se observó la existencia de múltiples registros de información (Excel) y reportes no estandarizados utilizados para el control, que no cuentan con un repositorio documental centralizado, campos comunes para identificación y monitoreo de operaciones, uniformidad en la información de celdas, ni seguridad de los archivos que garanticen el control de la gestión. Esta situación limita el análisis histórico, la reconstrucción de eventos, el cruce de información y la toma de decisiones basada en datos confiables y oportunos. La ausencia de integración impacta negativamente la capacidad de la DIAN para consolidar, auditar y supervisar las operaciones de comercio exterior desde y hacia las zonas francas.

El análisis efectuado mediante la herramienta *Test de Accesibilidad Web (TAW)*⁴ evidenció falencias significativas en la accesibilidad del sitio web, comprometiendo los principios fundamentales establecidos por las WCAG 2.1⁵ en su nivel de conformidad AA. En lo correspondiente al principio de perceptibilidad, se identificaron formularios con controles sin etiquetar, imágenes con atributos alternativos vacíos, ausencia de encabezados estructurales como el elemento *<h1>*⁶, así como deficiencias en el contraste visual, lo cual dificulta la correcta percepción del contenido por parte de los usuarios, especialmente aquellos que utilizan tecnologías de asistencia.

En cuanto a la usabilidad, se presentaron obstáculos relevantes en la navegación mediante teclado, debido al desplazamiento automático del foco que interrumpe la secuencia lógica esperada. Asimismo, se detectaron cambios inesperados de contenido al recibir el foco, así como la ausencia de instrucciones claras en los formularios. Estas deficiencias, identificadas a través del análisis automatizado y del diagnóstico ofrecido por la herramienta TAW, afectan negativamente la experiencia

⁴ TAW - Test de Accesibilidad Web. Disponible en: <https://www.tawdis.net/>

⁵ Web Content Accessibility Guidelines (WCAG), guías y lineamientos para el desarrollo de sitios web accesibles como lo establece Resolución 1519 de 2020

⁶ En desarrollo web, la etiqueta *<h1>* representa el encabezado principal de una página web, y es el elemento más importante de todos los encabezados HTML.

de uso, reducen la predictibilidad de las acciones y generan confusión durante la interacción, particularmente en contextos críticos como formularios legales o financieros.

Desde la perspectiva de robustez, se evidenció que varios controles de formulario no cuentan con el etiquetado semántico adecuado, lo que impide su correcta interpretación por parte de tecnologías de asistencia como los lectores de pantalla. En conjunto, las fallas descritas demuestran que la página web no cumple con los criterios de accesibilidad establecidos por la normativa internacional, por lo que procedería implementar un proceso de mejora integral orientado a garantizar el acceso equitativo, autónomo y sin barreras para todos los usuarios.

Ahora bien, frente a los canales de comunicación con los usuarios de las zonas francas, se identificó que la gran mayoría de reportes y requerimientos son recibidos a través de correos electrónicos dirigidos a los distintos funcionarios del GIT Zona Franca, por lo que se debe evaluar el manejo de buzones que centralicen los requerimientos y las respuestas a los mismos, de manera que se facilite un mayor control.

De otra parte, se evidenció deficiencias en la conformación, custodia y conservación de las unidades documentales físicas generadas durante la operación en zona franca; desactualización de las tablas de retención documental; extemporaneidad en las transferencias documentales primarias; falta de estandarización en los documentos soporte y de los principios de seguridad de la información, lo que genera exposición al riesgo R3 de la matriz del subproceso de Operación Aduanera-Zona Franca V2.

5.5 Actividades de Monitoreo

En cumplimiento del procedimiento PR-PEC-0339 “Autoevaluación del control y gestión” V3, la Subdirección de Operación Aduanera definió lineamientos para la medición y evaluación de la gestión a través de los memorandos 122 de 2024 y 69 de 2025, en concordancia con los indicadores operacionales, variables estadísticas, tableros y metas de planeación; así mismo, realizó seguimiento mensual a través de reuniones operativas con las direcciones seccionales, donde revisó el cumplimiento de metas y brindó retroalimentación conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019, Resolución 46 de 2019 y Memorando 100210163-2529 de 2024. No obstante, en relación con las zonas francas, no se identificaron indicadores específicos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos frente a las operaciones de ingreso y salida de mercancías o el control de inventarios, ni se evidenció la realización de visitas de autoevaluación.

No se observó retiro de hallazgos dentro de los subprocesos auditados que permitieran la verificación de la calidad y pertinencia de los soportes.

6. CONCLUSIONES

- En la DSA de Bogotá Aeropuerto El Dorado - GIT Zona Franca se presentaron falencias en la verificación de requisitos y documentos soporte en las autorizaciones de tránsito aduanero nacional e internacional, tales como la ausencia de facturas de servicios prestados que justifican el ingreso y salida de mercancías bajo los códigos 105 y 221, y la omisión del tipo y valor del servicio en los FMM conforme lo señalado en la Circular 4 de 2023, afectando la trazabilidad de las operaciones, el cumplimiento normativo y el control aduanero.
- Se observaron deficiencias de control en la finalización de las operaciones de tránsito aduanero nacional e internacional (de trámite manual), que afectan el registro en el sistema de información SYGA y el control de llegada por parte de la aduana de destino, generando posibles

pérdidas en la trazabilidad de las mercancías bajo control aduanero, así como inoportunidad en la remisión de insumos a las divisiones de fiscalización y liquidación ante posibles incumplimientos.

- Los formatos de registro para el control de ingreso y salidas de mercancías FT-COA-2647 "*Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca*" V2 y FT-COA-2157 "*Acta de hechos*" V3, fueron diligenciados de forma incompleta y genérica, evidenciándose una debilidad en el cumplimiento de las formalidades de los procedimientos establecidos para el control de mercancías en la zona franca.
- Deficiencias en el control y seguimiento al cumplimiento de los términos otorgados a los usuarios calificados para el reingreso de las mercancías o bienes de capital, sus partes o repuestos en general, que salieron temporalmente al TAN para procesamiento parcial, reparación o mantenimiento, lo que dificulta identificar incumplimientos y responsabilidades operativas por parte de los usuarios de zona franca.
- Restricciones en el módulo de consulta de Formularios de Movimiento de Mercancías, como limitaciones en la consulta histórica y la ausencia de integración con documentación asociada a los procedimientos de control de inventarios en zona franca que afectan la trazabilidad y el ejercicio de la función aduanera.
- Intermittencias en servicios de interoperabilidad como la recepción de Formularios de Movimiento de Mercancías y la consulta de Planillas de Envío, junto con la ausencia de un registro exclusivo de fallas en el acceso a estos servicios, afectan la capacidad operativa y exponen al riesgo de indisponibilidad de información, dificultando la atención oportuna de requerimientos y la continuidad del control aduanero.
- Los procedimientos PR-COA-0209 "*Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas*" V3 y PR-COA-0211 "*Control de inventarios en zona franca*" V3 no se desarrollan conforme a lo establecido. En el primero, se desatienden las etapas de planeación y ejecución, lo que impide el análisis estructurado para determinar de manera anticipada el tipo de control a realizar (ingreso, salida o de inventarios) y, en el segundo, se omiten los controles de inventarios a los usuarios operadores y calificados en la oportunidad y condiciones previstas.
- Insuficiente cobertura en las acciones de control ejercidas por las direcciones seccionales auditadas a los usuarios de las Zonas Francas, lo que evidencia falta de planeación y expone a la entidad a riesgos por operaciones no supervisadas y omisiones en la aplicación de posibles sanciones.
- En la DSA Cartagena, específicamente en las zonas francas de Cartagena (Manga) y La Candelaria, no se garantiza la adecuada disposición, custodia y transferencia de las unidades documentales, con lo cual se expone a la entidad al riesgo de pérdida total o parcial de la información y se desconoce la aplicación de técnicas de archivo.
- El control y monitoreo desde la Subdirección de Operación Aduanera es insuficiente respecto a los siguientes aspectos: ejecución y evaluación de los resultados de los procedimientos aplicables, cobertura o presencia institucional en la totalidad de zonas francas de las jurisdicciones, sistemas de información, control de autorizaciones y finalizaciones de los tránsitos aduaneros y las salidas temporales al TAN, que impiden disponer de información consolidada para la toma de decisiones y dificulta impartir lineamientos orientados al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- Durante esta evaluación se evidenció la implementación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en sus distintas dimensiones, incluyendo la definición de metas e indicadores, la gestión del talento humano, la administración de la información y la aplicación de controles internos, entre otros; no obstante, al analizar la dimensión de Control Interno y sus componentes, se identificaron deficiencias en la aplicación del MECI que afectan el ambiente de control, la gestión de riesgos y controles, la trazabilidad de la información y las actividades de monitoreo, aspectos reflejados en los hallazgos encontrados.

7. RECOMENDACIONES

- Diseñar un plan de cobertura integral y rotativo, que garantice presencia institucional en todas las zonas francas y controles a los diferentes tipos de usuarios que participan en las operaciones, según niveles de criticidad, priorización por riesgo y periodicidad documentada.
- Controlar y monitorear la correcta ejecución de los procedimientos PR-COA-0208 “Control aleatorio de ingresos y salidas de mercancías en zona franca” V3, PR-COA-0209 “Selección del tipo de control a realizar en la operatividad de las zonas francas” V3 y PR-COA-0211 “Control de inventarios en zona franca” V3 abarcando las diferentes operaciones de movimiento de mercancías establecidas en la Circular 4 del 15 de mayo de 2023.
- Efectuar retroalimentación, revisión periódica y actualización de los procedimientos PR-COA-0208 V3, PR-COA-0209 V3 y PR-COA-0211 V3 para adaptarlos a las necesidades operativas y normativas vigentes, de modo que permitan acciones de control, con el respectivo registro, que garanticen su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales promoviendo espacios de articulación, definición de roles y responsabilidades, a fin de prevenir y contrarrestar las causas que puedan dar origen a la exposición y materialización de riesgos.
- Optimizar los controles y reforzar su aplicación en la ejecución de todos los procedimientos auditados en el GIT Zona Franca, con el cumplimiento riguroso de las actividades de los procedimientos PR-PEC-0339 “Autoevaluación del Control y Gestión” V3 y PR-PEC-0243 “Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos” V7, para formular acciones detectivas, preventivas y correctivas frente a los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, garantizar la mejora continua y la debida implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Ajustar el formato FT-COA-2157 “Acta de hechos” V3 de manera que obedezca a las necesidades que correspondan, e implementarlo de manera digital que garantice la completitud y trazabilidad en su diligenciamiento.
- Evaluar la pertinencia de la información a registrar en el formato FT-COA-2647 “Registro, Seguimiento y Control de Ingresos y Salida de Mercancías de la Zona Franca” V2 conforme a las necesidades actuales de la DIAN y de los GIT Zona Franca.
- Desarrollar una herramienta especializada de seguimiento y control para salidas temporales al TAN, que contemple cronogramas de retorno, alertas por vencimientos y reporte automático a partir de los FMM, con validación de cumplimiento normativo y facilitación de acciones correctivas ante incumplimientos.
- Evaluar la incorporación de nuevas funcionalidades en los servicios de interoperabilidad y el módulo de consulta que permitan búsquedas históricas ampliadas y vinculación estructurada con

documentos de transporte, certificados de integración y demás soportes, con el fin de fortalecer la trazabilidad, la validación documental y el control operativo aduanero.


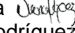
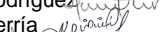


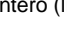
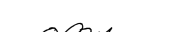
- Desarrollar herramientas de monitoreo especializadas para los servicios de interoperabilidad en zona franca, que permitan registrar caídas, tiempos de disponibilidad, trazabilidad de incidentes y consolidación de métricas, facilitando la evaluación del desempeño y la implementación de acciones de mejora con base en indicadores de servicio.
- Implementar tableros de control de las operaciones que refleje en tiempo real la ejecución de visitas, controles y hallazgos, así como de las muestras enviadas a laboratorio para análisis fisicoquímico y clasificación arancelaria y de la remisión de insumos a las divisiones de fiscalización y liquidación aduanera, el cual garantice la trazabilidad de las acciones y la rendición de cuentas a nivel seccional.
- Impulsar la gestión de la primera línea de defensa mediante capacitaciones periódicas, con evaluación y retroalimentación al personal asignado a los GIT Zona Franca, especialmente en lo referente a la aplicación de procedimientos, normativa vigente y riesgos operacionales identificados en la matriz del subproceso.
- Reforzar la articulación con la Subdirección Centro de Trazabilidad Aduanera mediante protocolos conjuntos de monitoreo, canales activos de retroalimentación y definiciones funcionales claras para el cierre operativo de los tránsitos.
- Implementar un sistema informático automatizado de validación documental y trazabilidad, que integre registros de DUTA, DTAI, FMM, facturas y actas, con validaciones obligatorias, alertas por omisiones y vínculos con las aduanas de destino.
- Adelantar las gestiones correspondientes con la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en aras de establecer el inventario de los aplicativos no corporativos con los que cuentan los GIT Zona Franca, con el fin de evaluar su uso y estandarización conforme a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información.
- Implementar en los sistemas informáticos la generación de reportes consolidados que faciliten y garanticen la gestión de la información, con diferentes criterios de consulta y herramientas integradas que aseguren la trazabilidad y continuidad del flujo de la información.
- Evaluar por parte de la Dirección de Gestión de Aduanas dar traslado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en ejercicio de las funciones contenidas en el Decreto 2147 de 2016, aseguren el mantenimiento de las condiciones de habilitación de las zonas francas, por cuanto se observaron fallas logísticas y de seguridad que generan alta exposición y materialización a los riesgos de entrada y salida mercancías, así como de los objetivos institucionales de la DIAN.
- Actualizar la Tabla de Retención Documental que aplica a los GIT Zona Franca donde se disponga de series y subseries y realizar las transferencias documentales, garantizando la debida custodia y conservación.
- Reforzar la implementación del MECI mediante el rediseño e integración de controles que aborden directamente las causas raíz de los riesgos identificados, con criterios claros de responsabilidad, periodicidad y evidencia, mediante un sistema centralizado de monitoreo y

retroalimentación en tiempo real, que permita evaluar la efectividad de los controles y facilite la toma de decisiones oportunas. Asimismo, promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la mejora continua, mediante la actualización normativa, la estandarización de criterios entre seccionales, la articulación efectiva entre las líneas de defensa y la realización periódica de autoevaluaciones institucionales.



ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

David Sánchez Mosquera 
Diana Giced López Prada 
Holman David Arévalo Rodríguez 
Luis Ángel Ochoa Echeverría 
Marcos Javier Rojas León 
Natalia Gómez García 
Linda Yanine Gómez Quintero (líder) 

Revisó: Evaluador Despacho OCI

Omar Iván Colmenares Murcia 

Coordinación de Auditoría Integral
Claudia Marcela Quiceno Duque 